

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EL DIA 27 DE JULIO DE 2015.**

--000--

SEÑORES-ASISTENTES

PRESIDENTA:

D^a Jacinta Monroy Torrico

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Jesús Manuel Ruiz Valle.

D^a Estela Céspedes Palomares

D. Sergio Gijón Moya

D. Jacinto Arriaga Arcediano

Secretaria :

D^a Cristina Moya Sánchez.

En Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real), siendo las veintiuna horas del día veintisiete de julio de dos mil quince, en la Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, y previa citación efectuada en la forma legal, se reúne en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa y con la concurrencia de los Sres. Concejales reseñados al margen, asistidos por mí, la Secretaria del Ayuntamiento, que doy fe.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día:

**I.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DIA
20 DE JULIO DE 2015.-----**

Visto el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del día 20 de julio de 2015.

No siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros de la Junta de Gobierno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado ninguna otra observación o sugerencia, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda dar su aprobación al acta de la sesión ordinaria celebrada, por la Junta de Gobierno Local del día 20 de julio de 2015, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del R.D. 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

II.-LICENCIAS DE OBRA Y ACTIVIDAD.-----

2.1.-Licencias de obra.

VISTOS los expedientes instruidos a instancia de los interesados que se señalan, en los que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que en cada caso se expresan, en los domicilios o ubicaciones que asimismo se indican.

VISTOS los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales.

CONSIDERANDO lo preceptuado en el artículo 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18-05-2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, en las Normas Subsidiarias del Planeamiento vigentes en este Municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

CONSIDERANDO, asimismo, lo establecido en el artículo 100 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder a los interesados que se detallan, en el marco y con las condiciones establecidas en la reglamentación vigente, la preceptiva licencia municipal para efectuar las obras que se expresan en los domicilios y ubicaciones que, asimismo, se señalan, salvo, el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, con la advertencia de que durante la ejecución de las obras deberán cumplir con las normas sobre prevención de riesgos laborales, y aprobar las correspondientes liquidaciones provisionales, del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, elaboradas por los servicios municipales, de conformidad con el siguiente detalle:

I.- A ..., para “*construcción de nave para aperos, según proyecto redactado por la Ingeniera Técnico Agrícola D^a ... y visado con fecha 11 de junio de 2015*”, en el POLIGONO 35, PARCELA 200, con un presupuesto estimado y base imponible de 16.126,40 euros.

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, se impone las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES:**

- *Deberá contar con fosa séptica homologada.*
- *Deberá vincular la construcción a la parcela.*

II.- A D. ..., para “*construcción vivienda unifamiliar según proyecto redactado por el arquitecto D. ... y visado según RD1000/2010 con fecha 15 de abril de 2015*”, en el POLIGONO 4, PARCELA 41, con un presupuesto estimado y base imponible de 204.892 euros.

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, se impone las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES:**

- *Deberá contar con fosa séptica homologada.*
- *Deberá vincular la construcción a la parcela.*

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención y a la Sra. Tesorera Municipal para su conocimiento y efectos consiguientes, así como para que se practiquen las liquidaciones correspondientes derivadas del presente acuerdo.

2.2.- Declaración responsable para implantación de actividad de “bar-cafetería” suscrita por D. ...

VISTA la declaración responsable suscrita con fecha 21 de julio de 2015, por D. ..., con D.N.I. ..., y con domicilio a efectos de notificaciones en Calle ... de esta localidad, en la que manifiesta que desea desarrollar la actividad de “bar-cafetería”, en el local sito en Calle Enrique Ferrándiz, nº 2, de esta localidad

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 84 bis de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en los art. 5 y 7 de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla La Mancha. Así como, lo dispuesto en la Ordenanza Municipal reguladora de la actividad administrativa municipal de intervención en las actividades del municipio.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la declaración responsable suscrita por D. ..., con D.N.I. ..., y con domicilio a efectos de notificaciones en Calle ... de esta localidad, para el desarrollo de la actividad de “bar-cafetería”, en el local sito en Calle Enrique Ferrandiz, nº 2, sin perjuicio de lo que resulte de la tramitación del expediente de comprobación, control e inspección posterior que tramite esta administración.

SEGUNDO.- Notificar al interesado que desde este momento, conforme al art. 70 bis de la LRJAP-PAC, la presentación de esta declaración responsable le habilita, con carácter general, para el ejercicio de la actividad de “bar-cafetería”, **con emplazamiento en calle Enrique Ferrándiz, nº 2**, de esta localidad, si bien, ello no prejuzgará en modo alguno la situación y efectivo acomodo de las condiciones del establecimiento a la normativa aplicable, ni limitará el ejercicio de las potestades administrativas, de comprobación, inspección, sanción, y en general de control que a la administración en cualquier orden, estatal, autonómico o local, le estén atribuidas por el ordenamiento sectorial aplicable en cada caso.

TERCERO.- Dar traslado a los servicios técnicos municipales, a los efectos de que realicen las actividades de control de la actividad consistente en:

- Requerimiento, en su caso, de la documentación, excluida la que consta en los archivos municipales.
- Señalar si hay necesidad o no de exigir al interesado licencia o autorización urbanística
- Señalar si es necesario requerir al interesado ampliación de la información facilitada.
- Inspección del establecimiento, a fin de comprobar el cumplimiento de la normativa urbanística y técnica aplicable a la actividad.

2.3.- Declaración responsable para implantación de actividad de “consultorio veterinario y peluquería canina” suscrita por D^a ...

VISTA la declaración responsable y documentación que le acompaña, suscrita con fecha 19 de septiembre de 2014, por D^a ..., con D.N.I. ..., y con domicilio a efectos de notificaciones en Calle ..., de esta localidad, en la que manifiesta que desea desarrollar la actividad de “consultorio veterinario y peluquería canina”, una vez que finalice las obras de adaptación necesarias, en el local sito en Calle Argentina, nº 13, de esta localidad

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 84 bis de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como, lo dispuesto en la Ordenanza Municipal reguladora de la actividad administrativa municipal de intervención en las actividades del municipio.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la declaración responsable suscrita por D^a ..., con D.N.I. ..., y con domicilio a efectos de notificaciones en Calle ..., de esta localidad, para el desarrollo de la actividad de “**consultorio veterinario y peluquería canina**”, en el local sito en Calle Argentina, nº 13, sin perjuicio de lo que resulte de la tramitación del expediente de comprobación, control e inspección posterior que tramite esta administración.

SEGUNDO.- Notificar a la interesada que desde este momento, conforme al art. 70 bis de la LRJAP-PAC, la presentación de esta declaración responsable le habilita, con carácter general, para el ejercicio de la actividad de “**consultorio veterinario y peluquería canina**”, con emplazamiento en calle Argentina, nº 13, de esta localidad, si bien, ello no prejuzgará en modo alguno la situación y efectivo acomodo de las condiciones del establecimiento a la normativa aplicable, ni limitará el ejercicio de las potestades administrativas, de comprobación, inspección, sanción, y en general de control que a la administración en cualquier orden, estatal, autonómico o local, le estén atribuidas por el ordenamiento sectorial aplicable en cada caso.

TERCERO.- Dar traslado a los servicios técnicos municipales, a los efectos de que realicen las actividades de control de la actividad consistente en:

- Requerimiento, en su caso, de la documentación, excluida la que consta en los archivos municipales.
- Señalar si hay necesidad o no de exigir al interesado licencia o autorización urbanística
- Señalar si es necesario requerir al interesado ampliación de la información facilitada.
- Inspección del establecimiento, a fin de comprobar el cumplimiento de la normativa urbanística y técnica aplicable a la actividad.

III.-INSTANCIAS PRESENTADAS.-----

3.1.- Solicitudes de cesión de uso de diversas dependencias municipales.

VISTAS las instancias suscritas por los interesados que se señalan, por las que solicitan la cesión de uso de diversas dependencias municipales, para la realización de diversos actos y actividades.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de la cesión de edificios y dependencias municipales.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a los interesados que se señalan la cesión de uso de los espacios públicos solicitados y para los fines descritos, de conformidad con el siguiente detalle:

- A “ASOCIACION AMIGOS DEL BAILE”, se le cede el uso del **Salón de Prensa del Ayuntamiento, el día 28 de julio de 2015, a las 20:00 horas**, para la celebración de una reunión de socios, debiendo cumplir las prescripciones establecidas en la Ordenanza municipal que regula la cesión de uso de edificios y dependencias municipales.

- A “ASOCIACION CULTURAL SUEÑOS FLAMENCOS”, se le cede el uso del **Salón Municipal sito en Calle Cuesta de la Rufina, durante el periodo comprendido entre el día 24 de julio y el 25 de septiembre del actual, de 20:00 a 22:00 horas**, para la realización de ensayos de bailes flamencos, debiendo cumplir las prescripciones establecidas en la Ordenanza municipal que regula la cesión de uso de edificios y dependencias municipales.

- A “HERMANDAD DE SAN ISIDRO”, se le cede el uso del **Salón de Prensa del Ayuntamiento, el día el 29 de julio de 2015, a las 21:30 horas, para la presentación de las cuentas de la Hermandad del año 2015, debiendo cumplir las prescripciones establecidas en la Ordenanza municipal que regula la cesión de uso de edificios y dependencias municipales.**

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos oportunos.

3.2.- Instancia suscrita por D....

VISTA la instancia suscrita por D. ..., con D.N.I... , mediante la cual solicita al Ayuntamiento que la exención de pago del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica que tenía reconocida por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de abril de 2015 respecto al vehículo con matrícula 0261 FPM, el cual ya no es de su propiedad, se aplique al nuevo vehículo con matrícula 1569 JFY.

VISTA la documentación aportada por el solicitante y **CONSIDERANDO** lo dispuesto en el art.93 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en la Ordenanza Municipal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la solicitud del interesado y conceder la exención del pago del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del vehículo con matrícula 1569 JFY, por sufrir el sujeto pasivo del mismo una discapacidad superior al 33%, quedando sin efecto respecto del vehículo con matrícula 0261 FPM.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, indicándole que dicha exención será de aplicación a partir del ejercicio 2016, de conformidad con lo dispuesto en el art.96 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales **y que la misma se mantendrá siempre y cuando el vehículo sea destinado al uso exclusivo del minusválido.**

3.3.- Instancia suscrita por D. ...

VISTA la instancia suscrita por D. ..., con D.N.I. ... y domicilio a efectos de notificaciones en Calle ... de esta localidad, en la cual solicita la exención del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del vehículo con matrícula 7312 JGX, por tener reconocida una incapacidad permanente total.

VISTA la documentación aportada por el solicitante y **CONSIDERANDO** lo dispuesto **en el art.93.1 e) del RD Leg. 2/2004**, de 5 de marzo, por el que se aprueba el

Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el **artículo 4.2 del Real Decreto Legislativo 1/2013**, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de personas con discapacidad y su inclusión social, el cual establece que: “ *Se considerará que presentan una discapacidad en grado igual o superior al 33% los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, y a los pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente total para el servicio o inutilidad*”.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la solicitud del interesado y conceder la exención del pago del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del vehículo matrícula 7312 JGX, por tener el sujeto pasivo de dicho impuesto una incapacidad permanente total.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, indicándole que dicha exención será de aplicación a partir del ejercicio 2016, de conformidad con lo dispuesto en el art.96 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y **que la misma se mantendrá siempre y cuando el vehículo sea destinado al uso exclusivo del minusválido.**

3.4.- Rectificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de junio de 2015, a instancia de D^a

COMUNICADO a este Ayuntamiento por D^a ..., con D.N.I. ... y domicilio a efectos de notificaciones en calle ..., de esta localidad, que en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 de junio de 2015 mediante el cual se le concedía un nicho en el cementerio municipal por fallecimiento de D. ..., existe un error ya que el nicho solicitado y el que corresponde era el nicho bajo , si bien en el acuerdo por error se puso el nicho 2.

VISTO el expediente de referencia y verificada la existencia del expresado error de transcripción.

La Junta de Gobierno Local, a la vista de que se trata de un error formal, en votación ordinaria y por unanimidad , adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Acordar la corrección del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 22 de junio de 2015 en relación a la petición formulada por D^a ..., en el siguiente sentido:

Donde dice:

“Conceder a D^a ..., por un periodo de cincuenta años, el nicho n^o 2, Bloque E, 2^o patio, 1^o cuadro, fila 3, del cementerio municipal...”

Debe decir:

*“Conceder a D^a ..., por un periodo de cincuenta años, el **nicho Bajo**, Bloque E, 2^o patio, 1^o cuadro, fila 3, del cementerio municipal...”*

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, para su conocimiento y efectos oportunos.

3.5.- Instancia suscrita por D. ...

VISTA la instancia suscrita por D. FR..., con D.N.I. ... y domicilio a efectos de notificaciones en ..., de esta localidad, pintura de “*sobre*” frente a la cochera ubicada en dicha dirección con placa de vado nº 312.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la Ordenanza Municipal Reguladora de la tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, así como el informe emitido por la Policía Local con fecha 24 de julio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar la pintura de “*sobre*” frente a la cochera ubicada en Calle Ecuador, nº 10, con placa de vado nº 312.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al solicitante para su conocimiento y efectos oportunos y dar traslado del mismo a la Intervención Municipal y a los servicios técnicos municipales.

3.6.- Instancia suscrita por D^a

VISTA la instancia suscrita por D^a ..., con D.N.I. 05...y domicilio a efectos de notificaciones en ... (Ciudad Real), solicitando autorización para la instalación de un circo al aire libre durante los días 5 al 13 de agosto de 2015.

VISTA la documentación aportada por la solicitante, especialmente el seguro de responsabilidad civil y el certificado acreditativo de la seguridad de la instalación.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a D^a ..., a instalar un circo en el parque “ *Huerta Asaura*” de la localidad, del 5 al 13 de agosto de 2015.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la solicitante, para su conocimiento y efectos oportunos.

IV.- INFORMES Y PROPUESTAS-----

4.1.- Adjudicación del contrato de obras consistente en “Construcción Pista Deportiva Múltiple en Barrio de San Juan”.

ANTE la necesidad de ejecutar la obra consistente en “Construcción Pista Deportiva Múltiple en Barrio de San Juan”, financiada con cargo a la ayuda concedida por el Grupo de desarrollo rural: Asociación para el desarrollo sostenible del Valle de Alcudia.

VISTO que el presupuesto de ejecución material de la obra asciende a 37.008,33 euros, se acuerda por esta Corporación solicitar oferta a precio cerrado para la ejecución de las mismas a las siguientes empresas:

- OBRAS Y SERVICIOS JESUS BARCENAS, S.L.
- HNOS. REDONDO GOMEZ, S.L.
- QUALITY SPORT INSTALACIONES DEPORTIVAS, S.L.

VISTAS las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

- OBRAS Y SERVICIOS JESUS BARCENAS, S.L., que ofrece las siguientes mejoras:

1º.- Marcaje Terreno de Juego: 876,70 €

2º.- Iluminación Pista Polivalente: 8.026,31 €

3º.- Instalación Fuente Agua Potable: 585,00 €

- QUALITY SPORT INSTALACIONES DEPORTIVAS, S.L, que ofrece las siguientes mejoras:

1º.- Mejora de suministro e instalación de postes con cruceta para la colocación de 4 proyectores de 400 W de halogenuro metálico (Incluye obra civil y canalización de la pista): 1.800 €.

2º.- Mantenimiento del césped artificial del multijuego durante el primer año sin ningún coste: 500 €.

3º.- Suministro de 50 m² de loseta de caucho de seguridad (4 cm de espesor) para el parque infantil situado junto a la zona de actuación: 1.300 €.

4º.- El vallado exterior de 4 m de altura será galvanizado en caliente por inmersión: 400 €.

Una vez valoradas las mejoras ofertadas por ambas empresas por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, en cuyo informe hace constar que la oferta más ventajosa para los intereses municipales tanto en durabilidad como equipamiento y teniendo en cuenta los precios del mercado es la de QUALITY SPORT INSTALACIONES DEPORTIVAS, S.L y **CONSIDERANDO** lo dispuesto en el artículo 111 y 138 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad , adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de obra consistente en “Construcción Pista Deportiva Múltiple en Barrio de San Juan”, mediante el procedimiento del contrato menor, a la empresa QUALITY SPORT INSTALACIONES DEPORTIVAS, S.L., con domicilio en Calle Cardenal Monescillo, nº 8, de Campo de Criptana (Ciudad Real), por un importe de **TREINTA Y SIETE MIL OCHO EUROS CON TREINTA Y TRES CENTIMOS DE EURO (I.V.A. incluido).**

SEGUNDO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura acompañada de la correspondiente certificación de obra y tramítese el pago si procede.

TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha del presente acuerdo.

4.2.- Adjudicación del contrato de obras consistente en “Renovación de Camerinos del Centro Cultural”.

ANTE la necesidad de ejecutar la obra consistente en “Renovación de Camerinos del Centro Cultural”, financiada con cargo a la ayuda concedida por el Grupo de desarrollo rural: Asociación para el desarrollo sostenible del Valle de Alcudia.

VISTO que el presupuesto de ejecución material de la obra asciende a 16.490,98 euros, se acuerda por esta Corporación solicitar oferta a precio cerrado para la ejecución de las mismas a los siguientes albañiles de la localidad:

- CONSTRUCCIONES SATURNINO COELLO
- ARGOCONSTRU
- ROCHER
- ESTEBAN SANCHEZ FERNANDEZ

VISTA la única oferta presenta por Esteban Sánchez Fernández y **CONSIDERANDO** lo dispuesto en el artículo 111 y 138 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad , adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de obra consistente en “ Renovación de los Camerinos del Centro Cultural”, mediante el procedimiento del contrato menor, a ESTEBAN SANCHEZ FERNANDEZ, con D.N.I. 05929500-P y con domicilio en Calle Torillo, nº 17, de esta localidad, por un importe de **DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA EUROS CON NOVENTA Y OCHO CENTIMOS DE EURO (16.490,98 €), I.V.A incluido.**

SEGUNDO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura acompañada de la correspondiente certificación de obra y tramítese el pago si procede.

TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha del presente acuerdo.

V.- RELACION DE FACTURAS.-----

No existe relación de facturas pendientes de aprobar.

VI.-RUEGOS Y PREGUNTAS.-----

No se producen.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, la presidencia levanta la sesión a las veinte horas y cuarenta minutos para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta que firma la Sra. Alcaldesa y la certifico con mi firma.

Vº Bº

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

Fdo.: Jacinta Monroy Torrico

Fdo.: Cristina Moya Sánchez.